N°...772.....-2024-GRC/DIRESA/DG

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno

RESOLUCION DIRECTORAL

DIRESA CALLAO

.....Callao,...15.....de...AGOSTO..... de 2024

NILDA MONTALBAN BENITES
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO
REG. N° ..... FECHA: 20-8-24

VISTOS:

El Memorando N° 1220-2024-GRC/DIRESA/DG, de fecha 15 de agosto de 2024, emitido por el Director Regional de Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao, el Informe N° 029-2024-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA/LCAC y el Proveído N° 084-2024-GRC/DIRESA/OEDGRH/USECA, de fecha 16 de agosto de 2024, emitido por la Unidad de Selección Escalafón y Control de Asistencia de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000026, de fecha 6 de julio de 2012 y su modificatoria, aprobado por Ordenanza Regional N° 0000014, de fecha 26 de octubre de 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, y de acuerdo a lo establecido en su artículo 6, referido a su estructura orgánica, la Oficina Ejecutiva de Administración, está considerado como un órgano de línea de Dirección Regional de Salud del Callao y tiene como unidad orgánica a la Oficina de Economía y la Oficina de Logística;

Que, mediante el articulo décimo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 296, de fecha 26 de octubre de 2022, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 345, de fecha 14 de diciembre de 2022, se delega a los Directores Regionales, Directores Generales y Gerentes Generales de las Unidades Ejecutoras Adscritas al Pliego del Gobierno Regional del Callao y de los Órganos y/o Unidades Desconcentradas; según corresponda a cada caso, la facultad de realizar las siguientes acciones: 1. Realizar y formalizar las acciones administrativas de desplazamiento de servidores bajo las modalidades siguientes: i) Encargo de Puesto, Designación Temporal de Puesto ii) Encargo de Funciones, Designación Temporal de Funciones;

Que, los artículos 23 y 25 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas; la misma que es temporal y es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados;

Que, el artículo 82 del Reglamento de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala: *"El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal";*

Que, con Resolución Directoral N° 125-2023-GRC/DIRESA/DG, de fecha 17 de marzo de 2023, se asignó al Médico Cirujano **Jaime Ernesto CHAVEZ HERRERA**, las funciones como Responsable del Centro de Salud Néstor Gambetta y Jefe de Microrred de Salud Gambetta de la Dirección de Red de Salud Bonilla La Punta de la Dirección

Solo Válido para uso Interno

NILDA MONTALBAN BENITES
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO
FOLIO Nº 356 FECHA: 20-8-24

Regional de Salud del Callao;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 184-2023-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 31 de agosto de 2023, se Designa en el cargo de Director de Red de Salud de la Dirección de Red de Salud Bonilla La Punta de la Dirección Regional de Salud del Callao al señor **Williams Américo SANCHEZ MARTINEZ;**

Que, mediante Resolución Administrativa N° 140-2024-GRC/DIRESA/OEGDRH, de fecha 13 de febrero de 2024, se aprobó la actualización del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Administración Central de la Dirección Regional de Salud del Callao; así como de las Direcciones de Redes de Salud Bonilla – La Punta, BEPECA y Ventanilla;

Que, de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Dirección Regional de Salud del Callao, se encuentra consignado el cargo de Director de Red de la Dirección de Red de Salud Bonilla La Punta de la Dirección Regional de Salud del Callao, el mismo que tiene la clasificación de Directivo Superior de Libre Designación o Remoción;

Que, con Resolución Directoral N° 457-2024-GRC/DIRESA/DG, de fecha 10 de junio de 2024, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal 2024, el mismo que cuenta con la opinión favorable de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, donde se contempla el cargo de Director de Red de Salud de la Dirección de Red de Salud Bonilla La Punta, el cual cuenta con el financiamiento correspondiente;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 186-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 14 de agosto de 2024, se da por concluida la designación en el cargo de Director de Red de Salud de la Dirección de Red de Salud Bonilla La Punta de la Dirección Regional de Salud del Callao al señor **Williams Américo SANCHEZ MARTINEZ;**

Que, de acuerdo con el Informe Situacional Actual emitido por la Unidad de Selección, Escalafón y Control de Asistencia de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos el Médico Cirujano **Jaime Ernesto CHAVEZ HERRERA,** actualmente se encuentra asignado como Responsable del Centro de Salud Néstor Gambetta y Jefe de Microrred de Salud Gambetta de la Dirección de Red de Salud Bonilla La Punta de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, mediante Memorando Nº 1220-2024-GRC/DIRESA/DG, de fecha 15 de agosto de 2024, el Director Regional de Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao, propone encargar el puesto de Director de Red de Salud de la Dirección de Red de Salud Bonilla La Punta de la Dirección Regional de Salud del Callao al Médico Cirujano **Jaime Ernesto CHAVEZ HERRERA,** en adición a sus funciones para el ejercicio fiscal 2024 o hasta la designación del titular;

Que, mediante el Informe Nº 029-2024-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA/LCAC y el Proveído N° 084-2024-GRC/DIRESA/OEDGRH/USECA, de fecha 16 de agosto de 2024, emitido por la Unidad de Selección Escalafón y Control de Asistencia de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, concluye que resulta viable el encargo temporal de puesto al Médico Cirujano **Jaime Ernesto CHAVEZ HERRERA** como Director de Red de Salud de la Dirección de Red de Salud Bonilla La Punta, con eficacia anticipada al 15 de agosto de

Nº 772 -2024-GRC/DIRESA/DG

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

DIRESA CALLAO

Callao, 15 de AGOSTO de 2024

Dirección de Red de Salud Bonilla La Punta, con eficacia anticipada al 15 de agosto de 2024;

Que, de acuerdo al numeral 17.1 del artículo 17 del texto único ordenado de la ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que "(...) la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada en su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el su Centro hecho justificativo para su adopción (...)";

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y del Jefe de Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao; y,

En uso de las atribuciones y facultades conferidas como Director Regional de Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 172-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 31 de julio de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, con eficacia anticipada al 15 de agosto de 2024**,** al Médico Cirujano **Jaime Ernesto CHAVEZ HERRERA,** el puesto de Director de Red de Salud de la Dirección de Red de Salud Bonilla La Punta de la Dirección Regional de Salud del Callao, nivel F-4, en adición a sus funciones para el ejercicio fiscal 2024 o hasta la designación del titular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución directoral al interesado, a la Dirección de Red de Salud Bonilla La Punta, al Centro de Salud Néstor Gambetta, a la Microrred de Salud Gambetta, a la Oficina Ejecutiva de Administración, a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y a la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
Dr. ROBERTO ESPINOZA ATOCHE
DIRECTOR REGIONAL
C.M.P. 024567

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno
NILDA MONTALBAN BENITES
Fedataria
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO
FEG. N° ..... FECHA: 20-8-24